		CÓDIGO: RETH-54-01
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA	Fecha: -
	RESOLUCIONES	Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN N° 000985
DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017**

Por medio de la cual se adopta el Plan General de Auditorías de la Contraloría General de Santander para la vigencia 2018.

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 268, 272 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, Ley 330 de 1996 y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el artículo 268, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de la República tiene la atribución de Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.
2. Que de conformidad con el artículo 268 y concordante con el inciso 6 del artículo 272 de la Constitución Política, el artículo 16 en armonía con el artículo 65 de la Ley 42 de 1993, y el artículo 165 de la ley 136 de 1994, la Contraloría General de Santander, tiene entre otras atribuciones las siguientes: " 1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes públicos, 2. Indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deben seguirse para revisar y fenecer las cuentas. 3. Determinar el grado de eficiencia y economía con que se haya obrado. 4. Exigir informes a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del municipio. 5. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal".
3. Que la Ley 42 de 1993, establece en el Capítulo I, los principios y sistemas de control fiscal en las entidades del sector central y descentralizada, en las sociedades de economía mixta y en las entidades diferentes a las de economía mixta (entre otras).
4. Que según el artículo 2 de la Ley 330 de 1996 las Contralorías Territoriales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.
5. Que el artículo 1 de la ley 87 de 1993 "... Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptadas por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos...".
6. Que el artículo 4 de la Ley 87 de noviembre de 1993, establece "Elementos para el Sistema de Control Interno... a. Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios;
7. Que el artículo 11 del Decreto 2145 de 1999 en concordancia con las modificaciones realizadas por el Decreto 2539 de 2000, señala: "... el Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los periodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción...". Considera la Planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, al considerarla como herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno, puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, los objetivos y metas".



8. Que el Decreto 267 de 2000 dentro de las funciones del Contralor General de fijar las políticas, planes, programas y vigilancia de la gestión fiscal, del control funciones asignadas a la Contraloría General con la Constitución y la Ley.
9. Que en los términos del párrafo 1° del artículo 165 la ley 136 de 1994, los sistemas de control fiscal de la Contralorías territoriales estarán subordinadas a las normas generales que dicte el Contralor General de la República en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 268 de la Constitución Política.
10. Que mediante Resolución 0832 del 22 de Octubre del 2013, modificada por la Resolución 0728 del 27 de Octubre de 2014, la Contraloría General de Santander adoptó la "Guía de Auditoria para el ejercicio del control fiscal de las Contralorías Territoriales", que fue elaborada y diseñada en conjunto por la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales y el SINACOF (Sistema Nacional de Control Fiscal), en cumplimiento a lo establecido por el artículo 130 de la ley 1474 de 2011.
11. Que el Plan General de Auditorias –PGA-, Hace referencia a la determinación de la cobertura en materia de entes, asuntos y recursos públicos a auditar en una vigencia fiscal determinada, de conformidad con las políticas, lineamientos institucionales y la matriz de riesgo fiscal.
12. Que de conformidad a los lineamientos internos previstos en materia de Control Fiscal, la Contraloría General de Santander mediante Resolución N° 00813 de 12 de Diciembre de 2016 Apróbó el Plan General de Auditoria – PGA para la vigencia 2017.
13. Que mediante la Resolución 00942 del 06 de Diciembre de 2017, se adopta el Manual de Procedimientos para las Auditorías, Visitas Técnicas, Revisión de Cuentas en la Contraloría General de Santander.
14. Que la Guía de Auditoria para Contralorías Territoriales establece la metodología para la elaboración del Plan General de Auditorías.
15. Que Mediante Resolución 0299 del 29 de abril de 2016 la Contraloría General de Santander definió la plataforma estratégica para la vigencia 2016 -2019 bajo el lema "*Hacia un Control Fiscal Oportuno Incluyente y Ecológico*" apoyado en la pedagogía fiscal, que garantice los procedimientos, respetando el debido proceso y el derecho de defensa, mediante la recopilación técnica de pruebas.
16. Que en del Plan Estratégico 2016-2019 en aras de contribuir al mejoramiento continuo del control fiscal se ha integrado la actividad y componente ambiental, mediante un control fiscal ambiental que valore los costos ambientales producto del ejercicio de los sujetos de control fiscal.
17. Que se entiende por cuenta la información que deben presentar a la Contraloría los respectivos responsables, sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, que hayan realizado en la administración, el manejo y los rendimientos de los fondos, bienes o recursos públicos.
18. Que la Rendición de Cuentas es el deber y la acción que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.
19. Que la Auditoría General de la República en su informe de auditoría regular a la vigencia 2016, realizada en el 2017 observó: "*En la gestión del proceso auditor ejecutado se observa que los tiempos asignados a las auditorías son insuficientes para el número de entidades que se deben auditar, pues en los desplazamientos a los municipios de las provincias, en los cuales generalmente se otorgan cinco (5) días para auditar la alcaldía, el hospital o el centro de salud, la empresa de servicios públicos, si la hay, y eventualmente puntos de control. Adicionalmente, los desplazamientos de ida no se hacen el día anterior al inicio de la fase de*




ejecución o trabajo de campo, por lo que el tiempo de viaje disminuye la disponibilidad para esta fase del proceso."

20. Que la Contraloría General de Santander definió el Plan Estratégico "*Hacia un Control Fiscal Oportuno Incluyente y Ecológico*", el señor Contralor definió las siguientes políticas y lineamientos que deberán ser observados para la elaboración, revisión, aprobación, ejecución y modificaciones del PGA:

- Con el objeto de proporcionar el tiempo suficiente a los equipos para adelantar el proceso auditor, las comisiones de auditoría solo auditarán un sujeto de control por cada comisión.
- En concordancia con el punto anterior, en los municipios la matriz de riesgo fiscal, se aplicará a todos los sujetos de control.
- Los sujetos y puntos de control que no sean auditados mediante auditoría regular, se les realizará Auditoría de Revisión de Cuenta, dándole prioridad a los sujetos y puntos de control que no fueron auditados y no se les realizó revisión de cuenta en la vigencia 2017.
- Inclusión de auditorías especiales.
- Se programarán equipos auditores conformados en promedio por cuatro (4) auditores, lo cual podrá variar según las condiciones particulares del sujeto de control.
- La distribución de cuentas de sujetos y puntos de control, para seguimiento y revisión de la cuenta se hará asignando los de mayor riesgo a los funcionarios de mayor nivel jerárquico.
- Inclusión de temas ambientales y financieros
- Inclusión de auditorías sectoriales, por ejemplo salud, educación, ambiente.
- Se Tendrán en cuenta variables como entidades que vienen siendo evaluadas como deficientes con el fin de establecer planes de mejoramiento y obtener beneficios del control fiscal a través de estos planes de mejora, conforme al art. 127 del Estatuto Anticorrupción.
- El PGA 2018 se definirá sobre la aplicación de los criterios definidos en la presente Resolución al total de las entidades vigiladas y de los entes privados que manejan fondos públicos,
- La inclusión de entidades que han sido objeto de denuncias ciudadanas por los diferentes medios de denuncias existentes, será uno de los criterios para definir el PGA 2018.
- Se tendrán en cuenta para la definición del PGA 2018, las competencias del control fiscal en cuanto a regalías y sistema general de participación, y otros, lo que puede conllevar a falta de competencia en procesos de responsabilidad fiscal"
- En el PGA habrá clasificación de auditorías regulares, especiales expés y/o de revisión de cuentas.

21. Que la Subcontraloría Delegada para Control Fiscal con el apoyo de la Oficina de Planeación y Calidad, en cumplimiento de las políticas y lineamientos definidos por el señor Contralor priorizó a través de la Matriz de Riesgo Fiscal los entes a auditar en la vigencia 2017, con los siguientes criterios:

- Presupuesto asignado
- Valor de la deuda interna o externa de la entidad
- Valor del portafolio de inversiones
- Presupuesto de contratación
- Número de contratos
- Hallazgos penales detectados en la última auditoría
- Hallazgos fiscales detectados en la última auditoría
- Hallazgos disciplinarios detectados en la última auditoría
- Calificación de los siguientes factores de riesgo durante la última auditoría:
 - o Gestión contractual
 - o fenecimiento legalidad
 - o Gestión ambiental
 - o Tecnologías de la información y comunicación Tics
 - o Cumplimiento del plan de mejoramiento
 - o Control fiscal interno

		CÓDIGO: RETH-64-01
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA	Fecha: -
	RESOLUCIONES	Página 4 de 4

- Control de resultados
- Opinión de estados financieros
- Gestión presupuestal
- Gestión financiera
- Denuncias y quejas

22. Que el proyecto de Plan General de Auditorías – PGA – 2018 fue presentado, discutido y aprobado con los Auditores Fiscales de la Contraloría General de Santander según Acta del 20 de Diciembre de 2017 que forma parte integral del presente acto administrativo.

23. Que el proyecto de Plan General de Auditorías – PGA – 2018 fue presentado, discutido y aprobado en el Comité Directivo de la Contraloría General de Santander lo cual consta en el Acta del 20 de Diciembre de 2017 que forma parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan General de Auditorías de la CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER para la VIGENCIA 2018. Conforme Acta de Comité Directivo de la entidad 20 de Diciembre de 2017 y las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Hacen parte de la presente Resolución la Matriz de Riesgo Fiscal que califica cada uno de los criterios que permiten definir el PGA, el Acta de Comité Directivo y el Cronograma de Auditoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el Plan General de Auditorías 2018 en la página WEB de la entidad www.contraloriasantander.gov.co. y reportarlo para su registro en el Plan Nacional de Auditoría del SINACOF.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subcontraloría Delegada para el control fiscal para que sea socializada con el personal que desempeña funciones de auditoría y control fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página WEB de la entidad www.contraloriasantander.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución N° 00813 de 12 de Diciembre de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los Veinte días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017).


DIEGO FRANCISCO PÉREZ
 Contralor General de Santander

Anexo: Matriz de Riesgo Fiscal.
 Listado de sujetos de control a auditar mediante Auditoría Regular y Especial
 Cronograma de auditoría
 Acta de Comité Directivo

Proyectó: Benjamín Eduardo Pérez Acosta, Profesional Especializado Oficina de Planeación y Calidad
 Revisó y aprobó: Henry López Beltrán – Subcontralor Delegado para el Control Fiscal



PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA

18 / 12 / 2017

ANEXO AL PLAN GENERAL DE AUDITORÍA

Página 1 de 3

ANEXOS AL PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS 2018

SUJETOS DE CONTROL A AUDITAR MEDIANTE AUDITORÍA REGULAR Y ESPECIAL
CRONOGRAMA DE AUDITORÍA

AUDITORIAS REGULARES A REALIZARSE EN EL 2018

	Sujeto de Control	Vigencia a Auditar	Presupuesto
1	Gobernación de Santander	2017	\$1,070,691,013,382
2	Universidad Industrial de Santander UIS	2017	\$393,006,617,460
3	ESE Hospital Universitario de Santander	2017	\$130,202,298,490
4	INDERSANTANDER - Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander	2017	\$17,843,182,169
5	Alcaldía de Barbosa	2017	\$18,282,929,180
6	Alcaldía de Puerto Wilches	2017	\$22,562,951,783
7	Alcaldía de Onzaga	2016 - 2017	\$7,148,598,742
8	Alcaldía de Landáuzuri	2017	\$12,504,400,000
9	Secretaria de Salud Departamental	2017	\$104,354,495,306
10	ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca	2017	\$11,702,168,049
11	Alcaldía de San Gil	2017	\$35,398,711,451
12	Lotería de Santander	2016 - 2017	\$51,327,394,794
13	ESE Hospital San Pedro Claver de Mogotes	2017	\$1,875,984,638
14	Alcaldía de Sabana de Torres	2016 - 2017	\$26,433,644,734
15	Secretaria de Educación Departamental	2017	\$472,737,021,875
16	ESE Hospital Regional del Magdalena Medio de Barrancabermeja	2017	\$13,207,207,000
17	Alcaldía de Gambita	2016 - 2017	\$6,214,320,000
18	Alcaldía de San Joaquín	2016 - 2017	\$8,433,199,844
19	Alcaldía de Charalá	2017	\$9,869,206,355
20	Alcaldía de Albania	2016 - 2017	\$5,491,625,944
21	Alcaldía de Socorro	2017	\$23,067,069,833
22	Alcaldía de Piedecuesta	2017	\$154,324,833,881
23	Dirección de tránsito y transporte de Barbosa	2017	\$1,201,651,044
24	ESE Hospital Regional de San Gil	2017	\$16,410,999,433
25	Alcaldía de Curití	2017	\$11,201,218,581
26	Alcaldía de Rionegro	2017	\$18,802,398,025



27	Alcaldía de Lebrija	2016- 2017	\$33,030,687,108
28	ESE Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa	2017	\$3,932,950,495
29	ESE Hospital Integrado San Roque de Curití	2017	\$1,352,217,399
30	Alcaldía de san Vicente de Chucurí	2016 - 2017	\$23,990,656,548
31	FERTICOL s.a.	2017	36,000,000,000
32	ESP Domiciliarios ESBARBOSA S.A. de Barbosa	2017	\$1,833,076,776
33	Área Metropolitana de Bucaramanga	2016 - 2017	\$66,368,961,797
34	ESP Empresas Públicas de Málaga	2017	\$2,093,631,748
35	ESP Piedecuestana de Servicios Públicos	2017	\$23,685,088,483
36	ESE Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro	2017	\$33,024,241,393
37	Alcaldía de Vélez	2017	\$17,955,573,383
38	ESE Hospital Regional de García Rovira de Málaga	2017	\$9,978,521,809
39	ESP Aguas de Puerto Wilches S.A.S.	2017	\$1,445,013,815
40	Unidades Tecnológicas de Santander UTS	2016 - 2017	\$74,098,923,517
41	Alcaldía de Barichara	2016 - 2017	\$8,248,604,385
42	Corporación para la promoción de la recreación y la correcta utilización del tiempo libre - ACUALAGO	2017	\$4,624,496,877

AUDITORIAS ESPECIALES A REALIZARSE EN EL 2018

SUJETOS DE CONTROL	
1	AUDIBAL - Gobernación de Santander
2	Colegios – Secretaría de Educación
3	Libro Fiscal
4	Libro Ambiental
5	ESP ESANT S.A. Empresa de Servicios Públicos de Santander
6	IDESAN Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander
7	Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ
8	ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo
9	Corporación Parque Nacional del Chicamocha - PANACHI
10	Cimitarra



CRONOGRAMA DE AUDITORIAS REALIZARSE EN EL 2018

Ciclo de auditoría	Fecha de inicio
Ciclo 1 de Revisión de cuentas	2 de enero de 2018
Ciclo 1 de Auditoría regular	1 de febrero de 2018
Ciclo 2 de Revisión de cuentas	1 de marzo de 2018
Ciclo 2 de Auditoría regular	2 de abril de 2018
Ciclo 3 de Revisión de cuentas	2 de mayo de 2018
Ciclo 3 de Auditoría regular	1 de Junio de 2018
Ciclo 4 de Revisión de cuentas	3 de Julio de 2018
Ciclo 4 de Auditoría regular	1 de Agosto de 2018
Ciclo 5 de Revisión de cuentas	3 de Septiembre de 2018
Ciclo 5 de Auditoría regular	1 de Octubre de 2018
Ciclo 6 de Revisión de cuentas	1 de Noviembre de 2018
Ciclo 6 de Auditoría regular	3 de Diciembre de 2018


DIEGO FRANARIZA PÉREZ
Contralor General de Santander

Proyectó: Benjamín Eduardo Pérez-Acosta, Profesional Especializado Oficina de Planeación y Calidad

Revisó y aprobó: Henry López Beltrán - Subcontralor Delegado para el Control Fiscal

